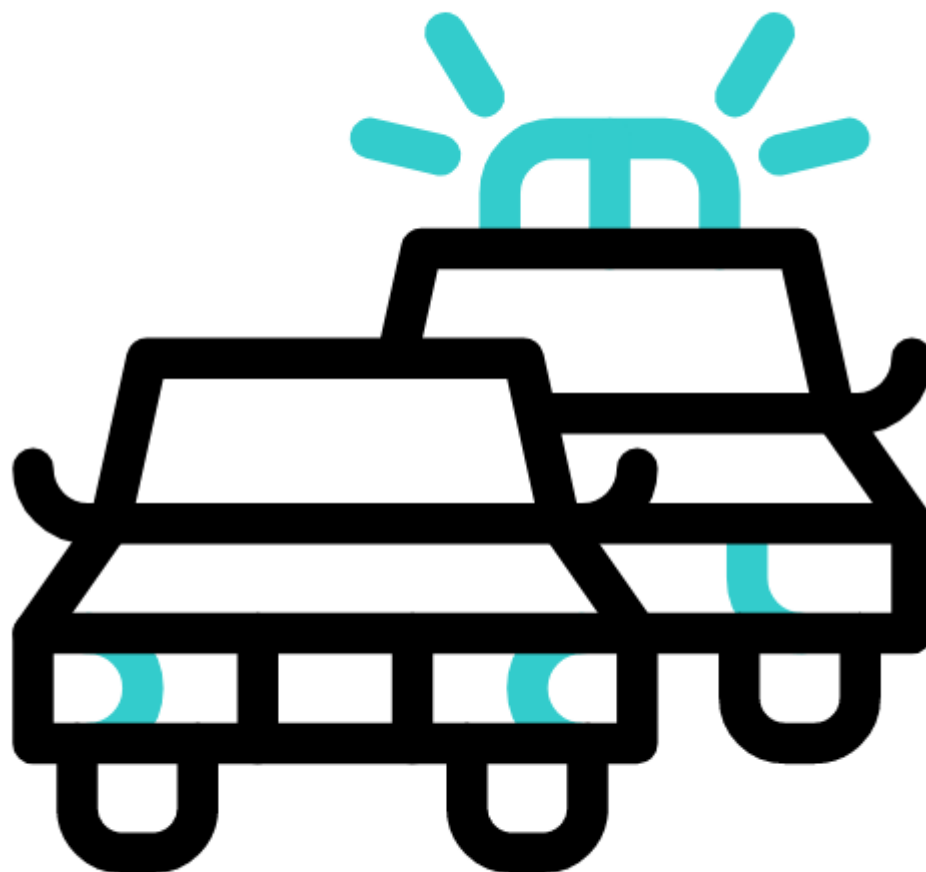


Seguridad



Seguridad

Ministerio de Gobernación

- MINGOB-

El Ministerio de Gobernación es la Institución rectora de las políticas es decir que organiza y vela por el funcionamiento de sistemas relativas al mantenimiento de la paz, el orden público y la seguridad interior, que ejecuta las órdenes y resoluciones judiciales, administra el régimen penitenciario, conduce y regula los cuerpos de seguridad y cumple las funciones de gobernabilidad asignadas por la ley.

Dependencias del MINGOB:

Es el ente rector de las siguientes dependencias.

1. Dirección General de la Policía Nacional: Protege la vida, integridad física, seguridad de las personas y sus bienes y la seguridad pública.
2. Dirección Superior: A través de la gestión integral de esta dirección se cumple con las políticas y prioridades que le son encomendadas al MINGOB.
3. Dirección General de Investigación Criminal: Institución auxiliar de la administración de justicia, a través de los procesos de investigación criminal de forma técnica, científica y profesional.
4. Dirección General del Sistema Penitenciario: Encargada de velar por el estricto control de los centros penales de la República.
5. Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional: Edición del Diario de Centro América.
6. Registro de las Personas Jurídicas: Implementa los mecanismos y procedimientos para su inscripción registro y archivo.
7. Dirección General de Servicios de Seguridad Privada: regula los servicios que prestan las personas individuales o jurídicas en materia de servicios de seguridad privada.
8. Dirección general de inteligencia civil: La Dirección General de Inteligencia Civil: Su principal función es, planear, recolectar y obtener información, procesarla, sistematizar y analizar, transformándola en Inteligencia.

Policía Nacional Civil

-PNC-

Es la institución encargada de proteger la vida, la integridad física, la seguridad de las personas y sus bienes, así como prevenir, investigar y combatir los delitos preservando el orden y la seguridad pública.

El mando supremo de la PNC es ejercido por el Presidente de la República, a través del Ministerio de Gobernación y su funcionamiento está a cargo del Director General bajo la autoridad del mismo Ministerio.

Funciones de la PNC

Todas las funciones policiales se encuentran establecidas en el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional civil Decreto 11-97.

Entre las principales funciones de la PNC, están las siguientes:

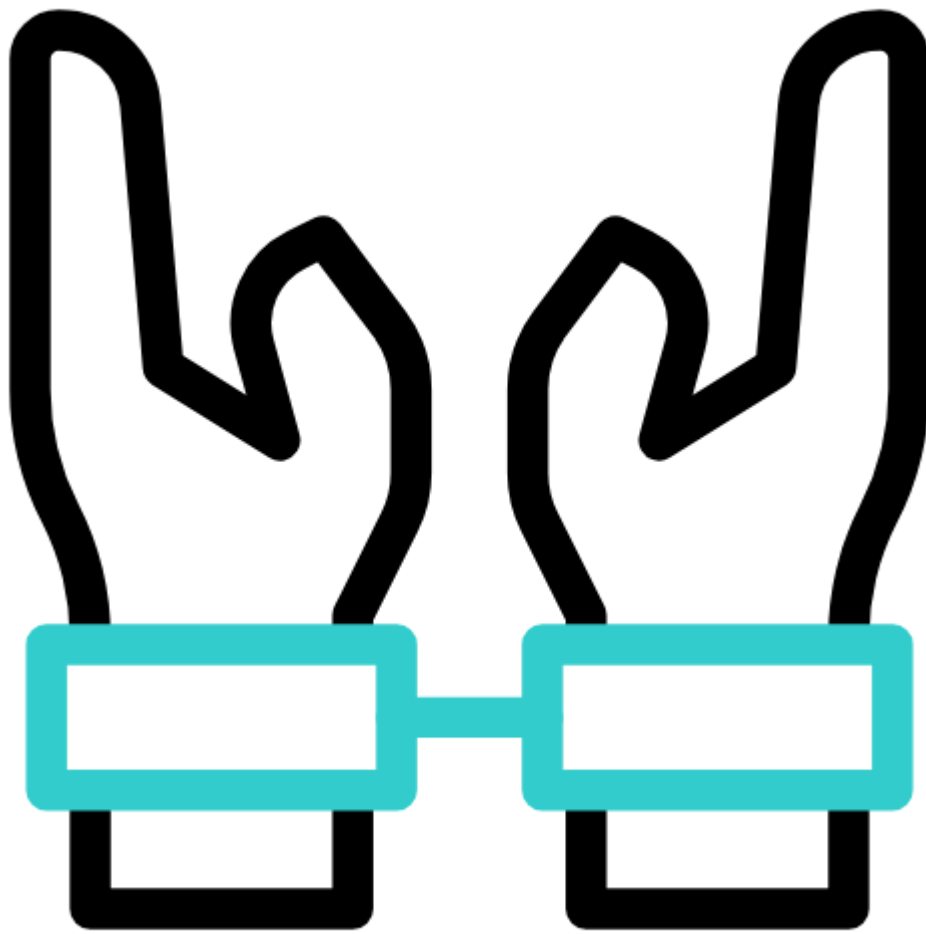
- Apoyar al Ministerio Público con la investigación de los hechos punibles;
- Impedir que se lleven a cabo hechos ilegales;
- Asistir y auxiliar a las personas y sus bienes;
- Mantener la paz, el orden y la seguridad de las personas en el territorio de Guatemala;
- Aprender o capturar a las personas que tenga orden de captura o en el caso que estén cometiendo un delito flagrante;
- Vigilar y hacer cumplir las leyes y disposiciones de Guatemala;
- Controlar y supervisar a las entidades que presten el servicio de seguridad privada en el país;
- Coordinar y regular todo lo relativo a las obligaciones del Departamento de Tránsito, establecidas en la ley de la materia; y
- Llevar un control de los antecedentes penales de las personas



Tableros de datos



[Denuncias por delito](#)



[Detenciones](#)



[Victimas](#)



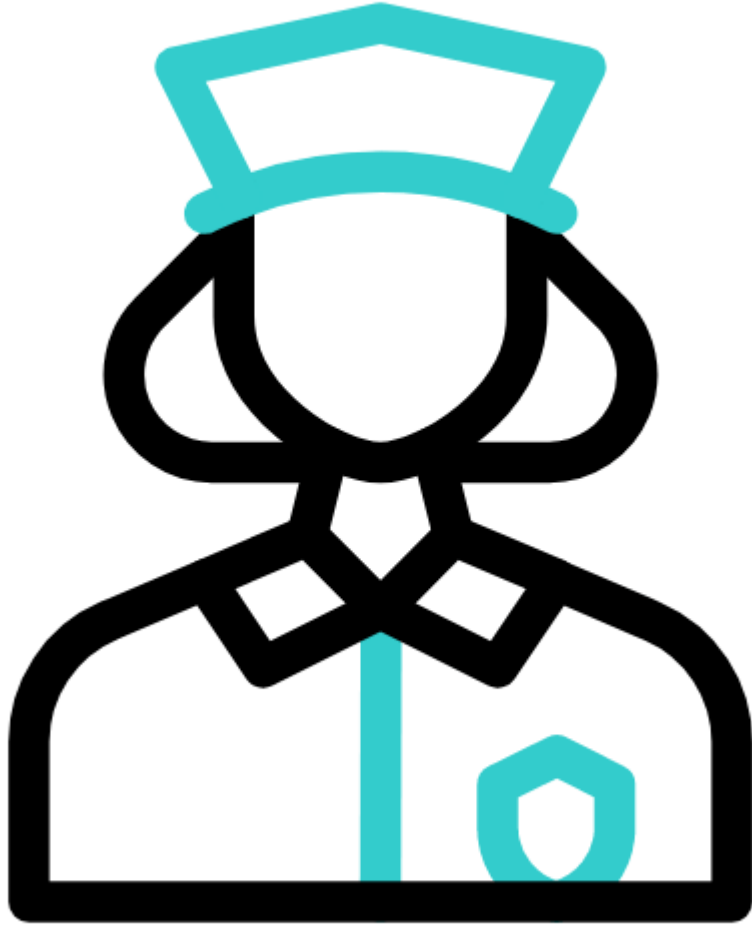
[Armas robadas](#)



[Hechos de tránsito](#)



[Victimas - Hechos de tránsito](#)





Artículos

Contactos de interés

| PLADEIC | PNC | CRIME STOPPERS | ANTIEXTORSIONES | ANTINARCÓTICA | DENUNCIAS CONFIDENCIALES |
|--|-----|----------------|-----------------|---------------|--------------------------|
| www.pladeic.mingob.gob.gt | 110 | 1561 | 1574 | 1577 | 1518 |

